

1. Al norte, Super Mercado.
2. Al sur, Sucesión Lama.
3. Al este, Calle Bartolomé.
4. Al oeste, Super Mercado.

ARTÍCULO 20. Envíese al Ayuntamiento del municipio de Santiago de los Caballeros, provincia Santiago, provincia Comendador, municipio Elías Piña, provincia Bahoruco, municipio Neiba, provincia y municipio San Cristóbal, a la Liga Municipal Dominicana (LMD), al registrador de títulos de Santiago y al Ministerio de Interior y Policía, para su conocimiento y ejecución.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los dieciséis (16) días del mes de del año dos mil veinticinco (2025); año 183 de la Independencia y 162 de la Restauración.

LUIS ABINADER

Dec. núm. 690-25 que designa a la señora Ysset Caridad Román Maldonado, embajadora extraordinaria y plenipotenciaria, concurrente, de nuestro país en el Reino Hachemita de Jordania, con sede en la República Árabe de Egipto. G. O. núm. 11224 del 23 de diciembre de 2025.

LUIS ABINADER
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 690-25

VISTA: La Constitución de la República Dominicana, proclamada el 27 de octubre de 2024.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

ARTÍCULO 1. **Ysset Caridad Román Maldonado**, queda designada embajadora extraordinaria y plenipotenciaria, concurrente, de República Dominicana en el Reino Hachemita de Jordania, con sede en la República Árabe de Egipto.

ARTÍCULO 2. Envíese el presente decreto al Ministerio de Relaciones Exteriores, a la Cámara de Cuentas, a la Contraloría General de la República, al Ministerio de Administración Pública y a las demás instituciones correspondientes, para su conocimiento y ejecución.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los dieciséis (16) días del mes de diciembre del año dos mil veinticinco (2025); año 182 de la Independencia y 163 de la Restauración.

LUIS ABINADER

Dec. núm. 691-25 que dispone la entrega en extradición a los Estados Unidos de América del nacional dominicano Felipe Parra Almonte. G. O. núm. 11224 del 23 de diciembre de 2025.

LUIS ABINADER
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 691-25

CONSIDERANDO: Que la Embajada de los Estados Unidos de América en la República Dominicana, mediante la Nota Diplomática núm. 2024-0077, del 22 de enero de 2024, solicitó al Gobierno dominicano la entrega en extradición del nacional dominicano **Felipe Parra Almonte**, por motivo de los cargos que se le imputan mediante acusación en el caso núm. 2281CR262 (también referido como núm. 2281CR00262, núm. 2281CR262-001 y núm. 2281CR262-002), presentado el 13 de junio de 2022 en la Corte Superior de Massachusetts, Condado de Middlesex, los cuales son los siguientes:

Cargo uno. Asalto armado con intención de asesinato en violación de las leyes generales de Massachusetts, capítulo 265, sección 18 (b).

Cargo dos. Asalto y agresión con lesión con un arma peligrosa causando lesiones corporales graves, en violación de las leyes generales de Massachusetts, capítulo 265, sección 15A (c) (i).